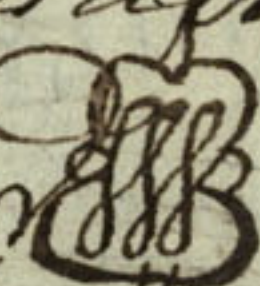
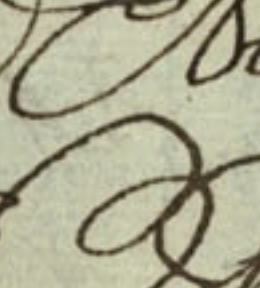


Juan de Villamayor y Vadillo Es. ^{no} Alpor Sub Mag. del
 Numero y Ayuntamiento de la Villa de Pinacaxada y su
 Ter. ^{no} ~~Conde~~ al presente en la de Salinas de Arana
 y Pedro Antonio de Ruda Es. ^{no} Numeral y Per. de
 esta dha Villa Testificamos y damos fe, y verdad de
 lo siguiente. Como oy dia de la fha. de este, como lo fue ocho
 y nueve de su Mesana, estando en la Casa del Sr. D. Juan
 Manuel de Coahuila Munir de Alcalde Ordinario
 de esta dha Villa, por ausencia de D. Joachin Anselmo
 de Coahuila y su actual Residente en la Villa y Corte
 de Madrid, y presencia de D. Thomas Agustin fern
 de S. Abogado de los R. Consejo, Juez de Residencia
 nombrado por la R. ^{ma} S. ^{ma} Condesa, Duquesa y S. de
 Arana para este su Condado de Salinas y Villas de su
 ageraz. fran. D. Beltran de Salazar, y Marcos Ortiz
 de Arana Residentes de esta mencionada Villa, p. D.
 Sino fran. de Soma de Arana, como su Pro. dhal. senor
 pidio, q se diesenos de lo siguiente. Representado y fha
 notoria q fha D. Thomas Agustin fern de S. guerra
 haze ausencia, sin embargo de q se le da de ayer abia
 tomado el dho y cumplim. para la toma de Residencia
 y q su dho. la d. se le abia dado, y q por el dho
 nado D. Sino, se le abian puesto las protestas de q
 no paxase por suizo a los dnos. y Regalías q esta dha
 Villa tenia, para la toma de ella, araglandose en todo
 y por todo a las Leyes R. y dho D. Thomas, como la

Minimas proterotas engño paxasse por fuero á los
dñs. Magalies & dñs. ^{ma da} S. E. proterotando axre
glasse; Con dñha notoria el nombrado D. Sino le ha
Requizado paxmura ^{da} seg. y Jexcinador de dñs. Com
sion, con arxuglo á la Ley Real Inserta en la Real Pro
sion, con dñha Requizado, Obtenida por dñha dñha
dilla, á la q. fñre dñs. Thomas dñdo su Obedien
miento; Por lo q. se Respondio tenex q. se paxerente a
donde le Combenga, y dñs. y otros pidieron á su Mñd.
de dñs. S. E. Realde Mandasse dar, y q. se les diese
Jestim. paxalos efectos q. shubiere lugar, lo q. man
do así q. se el paxerente q. signam. y fñamam. en
lora dilla de Salinas & Anana á dñte. Jñdaz
el Mes de Marzo de Mill. setec. y seenta años.

Antes dñm.  de Sextado

Antes dñm.  de Sextado

Leído Ante dñm.  de Sextado
Juan de S. Jñm. de
Jñdillo